

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: GDS – P60
	FORMULACIÓN DE PLANES BIENALES EN SALUD	VERSIÓN: 04
	PROCESO GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	FECHA: 11/12/2023
		PÁGINA 1 de 5

1. OBJETIVO

Garantizar que las ESE´s de los municipios y del departamento de Córdoba realicen, ejecuten y evalúen los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

2. DEFINICIONES

- **CEO:** Equipos biomédicos de Control Especial de la Oferta.
- **CTSSS:** Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.
- **ESE:** Empresa Social del Estado.
- **MSPS:** Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Planes Bienales:** Es un listado de las inversiones reales con los recursos disponibles por las IPS públicas para el desarrollo de la infraestructura y/o la dotación tecnológica.
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

3. RESPONSABLE

El profesional especializado del equipo de prestación de servicios de la Secretaría de Desarrollo de la Salud es el responsable de la ejecución del procedimiento.

4. GENERALIDADES O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- Los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud serán elaborados por períodos de dos (2) años, de manera que coincidan con el inicio y la mitad del período de gobierno del jefe de la entidad territorial respectiva y su vigencia será de dos (2) años contados a partir de su aprobación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de marzo del año de inicio del periodo de gobierno del jefe de la entidad territorial y dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de marzo del tercer año del período de gobierno del jefe de la entidad territorial, la Institución Prestadora de Servicios de salud pública conforme al estudio de necesidades procederá a formular los proyectos estableciendo las fuentes de financiación y los recursos disponibles para su ejecución.
- Los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud deberán incluir los siguientes tipos de proyectos de inversión:
 - Inversiones en infraestructura física.
 - Inversiones en dotación de equipos biomédicos para la prestación de servicios de salud considerados como de control especial de oferta, señalados en el artículo 2 de la resolución 2514 de 2012.
- No podrán girarse recursos del orden nacional, departamental, distrital o municipal, ni realizarse ningún tipo de inversión en infraestructura ni dotación de equipos biomédicos

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: GDS – P60
	FORMULACIÓN DE PLANES BIENALES EN SALUD	VERSIÓN: 04
	PROCESO GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	FECHA: 11/12/2023
		PÁGINA 2 de 5

para la prestación de servicios de control especial de oferta, a proyectos que no hagan parte de los Planes Bienales de Inversión Pública en Salud aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
1	Recopilar información relacionada con la normativa aplicable a la formulación, presentación y aprobación del plan bienal de inversiones públicas en salud, así como del instructivo de aplicación web; con la finalidad de identificar las actividades a ejecutar y el proceso para el cumplimiento de las actividades descritas y el paso a paso requerido durante el proceso de inscripción de proyectos de planes bienales.	Profesional especializado (Equipo de prestación de servicios)	No aplica
2	Consultar a través del aplicativo de Plan Bienal, los proyectos inscritos por las diferentes entidades públicas que realizaron pre-inscripción, después que los municipios hayan enviado los formularios.	Profesional especializado (Equipo de prestación de servicios)	Registro: Plataforma plan bienal de inversión pública en salud
3	Elaborar cronograma de actividades teniendo en cuenta los proyectos inscritos por parte de cada municipio del departamento de Córdoba.	Profesional especializado (Equipo de prestación de servicios)	Registro: Cronograma de actividades
4	Realizar el estudio de cada uno de los proyectos a partir de la información consignada en el aplicativo web https://prestadores.minsalud.gov.co/planesbienales/ . Nota: Los proyectos registrados que presenten objeciones por parte del departamento deberán ser devueltos al municipio o a la Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública (según el caso), vía el aplicativo dispuesto para tal fin, especificando las causales por las cuales no se consideran viables. Los proyectos podrán ser corregidos y presentados nuevamente dentro de los diez (10) días calendario siguientes al registro de las observaciones. Si al cabo de dicho término no se presentan las correcciones, se entenderá que el municipio o la Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública desisten de del proyecto.	Profesional especializado (Equipo de prestación de servicios)	Registro: Plataforma plan bienal de inversión pública en salud
5	Consolidar y presentar los proyectos de inversión en salud al Consejo territorial de Seguridad Social en Salud – CTSSS y al Ministerio de Salud y Protección Social, para su respectiva aprobación.	Profesional especializado (Equipo de prestación de servicios)	Registro: Correos electrónicos
6	Recepcionar la notificación emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante correo electrónico,	Profesional especializado	Documento: Correo electrónico

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: GDS – P60
	FORMULACIÓN DE PLANES BIENALES EN SALUD	VERSIÓN: 04
	PROCESO GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	FECHA: 11/12/2023
		PÁGINA 3 de 5

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
	informando la aprobación o no de los proyectos de planes bienales de inversión pública en salud del departamento.	(Equipo de prestación de servicios)	
7	Proyectar la notificación por medio del gestor documental (mercurio) a las ESE'S la aprobación del plan bienal por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, para su respectiva ejecución.	Profesional especializado (Equipo de prestación de servicios)	Registro: Proyecto de comunicación oficial
8	Aprobar a través del gestor documental (mercurio) el proyecto de notificación a las ESE'S la aprobación del plan bienal por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.	Profesional especializado (Equipo de prestación de servicios)	Registro: Comunicación oficial
9	Realizar seguimiento semestral a la ejecución del plan bienal a todas las ESE'S, con el propósito de identificar si cumplen con lo estipulado en el plan.	Profesional especializado (Equipo de prestación de servicios)	Registro: Informe de seguimiento a la ejecución de los proyectos de planes bienales en salud
10	Realizar ajustes al plan bienal de inversión de las ESE's a partir del seguimiento realizado a los proyectos o cuando se presenten necesidades de ajustes conforme los criterio técnicos del equipo interdisciplinario que evalúa dicha necesidad.. Este ajuste se realiza de acuerdo con la necesidad de cada ESE, es decir; si ésta contempla una modificación después de haberse aprobado el plan por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, lo debe notificar a través de comunicación oficial a la Secretaría de Desarrollo de la Salud / equipo prestación de servicios para que se realicen los ajustes respectivos cuando la modificación no pasa de más de 1000 SMLMV y lo presente al CTSSS nuevamente, cuando el ajuste sobrepase los 1000 SMLMV se deberá enviar al Ministerio de Salud y Protección Social para su aprobación.	Profesional especializado (Equipo de prestación de servicios)	Registro: Plataforma plan bienal de inversión pública en salud y oficio de envío de novedad al Ministerio de Salud y Protección Social, a través de correo electrónico
10	Solicitar mediante correo electrónico la notificación de aprobación de novedad del plan bienal de la ESE correspondiente, cuando así sea el caso, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Los proyectos aprobados y consolidados en el aplicativo constituyen el Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud del departamento y de los municipios, el cual estará dispuesto en el aplicativo.	Profesional especializado (Equipo de prestación de servicios)	Registro: Correo electrónico
11	Recepcionar la notificación de aprobación de novedad del plan bienal de la ESE correspondiente, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.	Profesional especializado	Registro: Oficio

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: GDS – P60
	FORMULACIÓN DE PLANES BIENALES EN SALUD	VERSIÓN: 04
	PROCESO GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	FECHA: 11/12/2023
		PÁGINA 4 de 5

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
		(Equipo de prestación de servicios)	
12	Organizar la información documentada generada producto de la ejecución de las actividades técnicas, administrativas y operativas en el archivo de gestión, de acuerdo con las tablas de retención documental.	Profesional especializado (Equipo de prestación de servicios)	Registro: Archivo de gestión
13	Establecer y documentar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a las que haya lugar, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC (cuando aplique).	Profesional especializado (Equipo de prestación de servicios)	Registro: Acciones preventivas, correctivas y de mejora documentadas

6. NORMATIVIDAD

- Resolución 2514 de 2012: Por la cual se reglamentan los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los Planes Bienales de Inversiones Públicas en salud, norma completa excepto el artículo 4.
- Resolución 1985 de 2013: Por la cual se establece el procedimiento que las entidades territoriales deben seguir para incluir los proyectos de inversión en sus Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, en el marco de la Ley 1608 de 2013, y se dictan otras disposiciones, norma completa.
- Resolución 310 de 2022: Por la cual se modifica el artículo 4 de la resolución 2514 de 2012 en relación con el procedimiento para la formulación, presentación y aprobación de los Planes Bienales de Inversión Pública en salud, norma completa.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	FECHA
2	Se modifica la versión para adoptar la nueva imagen corporativa de la Gobernación de acuerdo con resolución 00120 del 27 de abril de 2012 del despacho del Gobernador.	23/07/2012
3	Se modifica el escudo con la inscripción de los 60 años, el nombre del procedimiento, el alcance, la terminología, las actividades N° 1 y 6 y se elimina la actividad N° 8.	14/11/2014
4	Se modifica la versión para adoptar directrices puntuales emitidas por la normatividad referenciada en el presente procedimiento, así como la inclusión y/o modificación de actividades, definiciones, generalidades o políticas de operación.	11/12/2023

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: GDS – P60
	FORMULACIÓN DE PLANES BIENALES EN SALUD	VERSIÓN: 04
	PROCESO GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	FECHA: 11/12/2023
		PÁGINA 5 de 5

Elaborado por: Jesús Stanford Cargo: Contratista	Revisado por: Luis Fernando Pupo Padrón Cargo: Secretario de Desarrollo de la salud	Aprobado por: Camilo Andrés Mejía Padilla Cargo: Director del Departamento Administrativo de Planeación
---	--	--